

no suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado **INSTALACIONES Y MONTAJES CALIQUA, S.L.**, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de Enero de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.174

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 184/91 a instancia de **EUROPUNTO, S.A.** contra **BOUTIQUE YENNIFER S.A.** y **D. JOSE QUINTANA RODRIGUEZ**, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 5 de Marzo a las Once horas.
- Segunda: 2 de Abril a las Once horas.
- Tercera: 7 de Mayo a las Once horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— URBANA.— Vivienda o piso sito en **TELDE**, Calle Antonio Maura nº 24, inscrito en el Registro de la Propiedad de Telde (Las Palmas de Gran Canaria), al tomo 1.071, libro 427, folio 41 vuelto y 42, inscripciones 3ª y 4ª de la finca número 33.205.

Valorada en cuatro millones novecientos cincuenta mil pesetas (4.950.000).

Logroño, a 27 de Enero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Requerimiento

III.E.180

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, en autos de Venta en Subasta Pública núm. 24/93, seguido a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., contra Dª Amparo Pajares Gil que se encuentra en paradero desconocido, se REQUIERE a la citada demandada, para que en el plazo de DOS DIAS, abone la cantidad reclamada en la demanda de (919.321 Pts.) más gastos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se seguirán los trámites de conformidad con lo regulado en la Ley.

Para que sirva de Requerimiento a Dª AMPARO PAJARES GIL, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño, a 26 de Enero de 1993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.165

Dña. Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Logroño y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición, señalado con el nº 473/92, a instancia de Dª María Teresa Sáenz Gutiérrez, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Zuazo Cereceda, contra Dª Pilar Foncea Hierro, Isabel Foncea Hierro, Mª Angeles de Marcos Bacaicoa, Manuel Bacaicoa Medel, Nicolás Asensio Hernáiz, Gloria Foncea Alvarez, Raimundo Ijalba Fradejas, Julián Murillo Nestares, Carmen Murillo Nestares, Lucía Murillo Nestares, Artemia Castillo Aguado, Benigno Reinares, Pepe Cabezón, José María Merino Bacaicoa, Víctor Bezares, Francisco Garoña Alcalde, Prudencio Garoña Alcalde, Julián Garoña Alcalde, Francisca Murillo Gonzalo, Vicente Alvarez Hernáiz, José Galarreta Fernández, Marcelino Julián Fernández, José Luis Fernández Nalda, Pío Fernández Nalda, Enrique Fernández Nalda, Enrique Fernández Nalda, Valentin Ruiz Ruiz, Arquimedes Castillo Aguado, Francisca Hernáiz Hernáiz,

Francisco Canals Pascual, Bodegas "Marqués de Monistrol", y contra los herederos de Justiniano Lasanta Ruiz Navarro, Trinidad Hernáiz Alvarez, Iluminado Castillo Aguado, Plautilla Castillo Aguado, Alicia Castillo Aguado, Emilio de Marcos Goicoechea, Gregorio Grijalba Gracia, Manuel Nestares Bacaicoa, Desiderio Alonso Fernández, Luciano Fernández Alvarez, Francisco Villanueva Motilva, Hilario Bezares Hernández y de Micaela Rubio Alonso sobre servidumbre de paso.

Por medio de la presente, se emplaza a los herederos de Justiniano Lasanta Ruiz Navarro, Trinidad Hernáiz Alvarez, Iluminado Castillo Aguado, Plautilla Castillo Aguado, Alicia Castillo Aguado, Emilio de Marcos Goicoechea, Gregorio Grijalba Gracia, Manuel Nestares Bacaicoa, Desiderio Alonso Fernández, Luciano Fernández Alvarez, Francisco Villanueva Motilva, Hilario Bezares Hernández y Micaela Rubio Alonso, todos ellos como demandados, para que en el plazo de nueve días hábiles, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándoles rebeldes.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 13 de enero de 1993.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.166

En virtud de lo acordado en autos de Justicia Gratuita nº 54/92, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Serrano Fernández, representado por la Procuradora Sra. Purón Picatoste, contra Dª Elvira Elecalde Fernández, con domicilio desconocido, se cita a esta última a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 de febrero, a las 10 horas de su mañana, para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Dª Elvira Elecalde Fernández, que se haya en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 25 de enero de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.167

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, nº 424/92 promovido por VERINVER S.L. contra D. Pedro Bentura Remacha y Dª María Peñalosa Salazar, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el VEINTISIETE DE ABRIL DE 1.993; la segunda el VEINTICINCO DE MAYO; y la tercera el VEINTICUATRO DE JUNIO siempre a las DIEZ horas; bajo las siguientes condiciones

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menor al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores, señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

LOCAL COMERCIAL en planta baja, susceptible de división. Ocupa una superficie de setenta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, siendo según reciente medición su verdadera superficie de ciento